

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

1017 Orden JUS/32/2021, de 11 de enero, por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, en la Mutualidad General Judicial.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, dotados presupuestariamente, en la Mutualidad General Judicial, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, que se encuentren en la situación administrativa de servicio activo en destino definitivo o en servicio activo con reserva de puesto de trabajo, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

3. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión y Tramitación sólo podrán participar para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

4. En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando el Cuerpo para el que participan.

5. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios reingresados provisionalmente no están obligados a participar en este concurso, ya que únicamente podrán participar los funcionarios con destino definitivo.

Segunda. *Baremo.*

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre).

Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Tercera. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

El modelo de la solicitud de inscripción es el Anexo II que aparece publicado en esta Orden.

Anexo II: Los funcionarios en servicio activo de todos los ámbitos territoriales destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión y Tramitación, rellenarán su solicitud señalando el Cuerpo para el que participan en el recuadro correspondiente del Anexo II, cumplimentando la fecha y la firma, y se presentarán en el Registro General de la Mutualidad General Judicial, Calle Marqués del Duero, 7, 28001 Madrid o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado

Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Cuarta. *Adjudicaciones.*

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Quinta. *Carácter de los destinos adjudicados.*

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los destinos adjudicados serán definitivos e irrenunciables.

Sexta. *Limitación para concursar.*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Séptima. *Recursos.*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de enero de 2021.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO I

Descripción unidad	Cuerpo	Localidad	Provincia	N.º plazas
Mutualidad General Judicial.	Gestion P.A.	Madrid.	Madrid.	5
Mutualidad General Judicial.	Tramitacion P.A.	Madrid.	Madrid.	9

ANEXO II

Concurso convocado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 11 de enero de 2021 (MUGEJU)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:			
MÓVIL/FIJO:			
Marque X	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____ 2) Libre designación, indique posesión Día ____/Mes ____/Año ____		
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:		
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
	Servicios especiales.		

<i>Descripción unidad</i>	<i>Cuerpo</i>	<i>Localidad</i>
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL		MADRID

En a de de 2021

Firmado,

**MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.-
C/Marqués del Duero, 7 – 28001 MADRID**